

FRANKLIN DURAN SINDENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 28 de Noviembre de 1988, ante el señor Notario Público Quinto del cantón Cuenca, doctor Jorge Mantilla Estévez se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "COMPANIA DE TRANSPORTES SANTA ISABEL DEL VALLE DE YUNGUILLA CIA.LTDA.";

QUE el señor Luis Segarra con el patrocinio del doctor Angel Mora, en su calidad de Gerente y representante legal de la referida compañía, ha solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido su informe No.340-IC-IA de 28 de Diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe No.484-DJ de 29 de Diciembre de 1988, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considera que se han cumplido con todos los requisitos legales;

en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución No.ADM-SC-463 de 18 de Noviembre de 1988, expedida por el señor Superintendente de Compañías,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "COMPANIA DE TRANSPORTES SANTA ISABEL DEL VALLE DE YUNGUILLA CIA.LTDA.", por la cantidad de SETECIENTOS CUATROCE MIL SUQUES (\$ 714.000,00) dividido en setecientos catorce participaciones de UN MIL SUQUES (\$ 1.000,00) cada una, con lo cual el capital social de la compañía asciende a OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SUQUES (\$ 840.000,00) dividido en ochocientos cuarenta participaciones de UN MIL SUQUES (\$ 1.000,00) cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el cantón Santa Isabel, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca: a) Anote al margen de la matriz de la escritura pública de 15 de Octubre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución, ha procedido a aumentar su capital y a reformar sus estatutos; y, b) sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Notario Público Quinto del cantón Cuenca tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución,...../..

y siente razón acerca del cumplimiento de lo mandado en las copias de la escritura pública y Resolución que se adjuntan.

ARTICULO QUINTO.- DISPONEN que el señor Registrador de la Propiedad del cantón Santa Isabel, a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 29 de Diciembre de 1939.

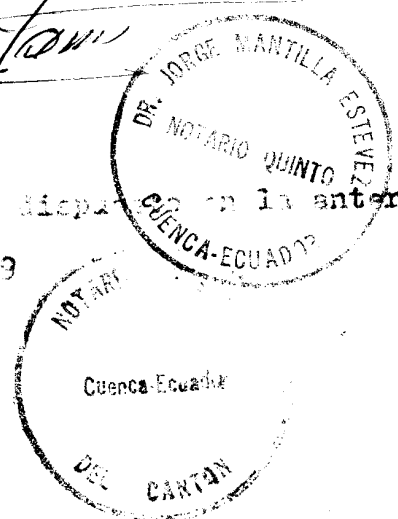
Franklin Durán Siguenza
Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

DOY FE: Que se dió cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución que antecede, Cuenca, a 2 de Enero de 1939.-

Dr. Jorge Mantilla Estévez

Yo fe: que he dado cumplimiento a lo dispuesto en la anterior Resolución. Cuenca, 5 de Enero de 1939

Dr. Jorge Mantilla Estévez
Notario



-CUMPLIENDO CON LO ordenado en la presente Resolución, se inscri-
be la misma junto con la Escritura respectiva, bajo el número -1-
del Registro Mercantil, en la fecha de hoy:-----
Santa Isabel, a 15 de Enero de 1939.

El Registrador de la Propiedad: *Segundo Durán Prado*
Segundo Durán Prado.